ASPECTOS JURÍDICOS DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

Acresonan Iva

I. APPONIMACION AL TIMA

En terminos penerales, los usos del agua nueden ser divididos en consuntivos y no consuntivos. Entre hos consuntivos pueden mencionate el agricolo, el dometicios y el industrial, así cemo también el almacentamiento de agua. Los usos no consuntivos son aquetitos vinculados con la ravegación, las comunicaciones y los vulenes ambientales, esteñesco o reteracionates. Historicamente, los usos consuntivos hapen peralecterem sobre los no consuntivos. Hand may receptoremente, pos usos consuntivos. Hand a proceptoremente.

nación de determinados volúmenes de agua para el maneriamiento el las mocienes escenciales de les ecosistemes Nuclei. Guandes extracciones de agua para imigación, consusucción de diagres y respenso, 11 extracción para una demáción, ed decounierios de xentos hierardes, somanda as un extenente en extrac en civiras partes els mendo, ha oferiados en una sibusción de creito el ciente diminisción de creito de consustente de consus de consustente de consus de consus de consustente de consustente de consustente de cons

Todos estos futbores conviderados individualmente o en forma conjunla afectan no sobo el curso de un río o lago, su divessidad biológica, los necursos y las comunidades que de ellos dependen. Un cumbio significativo en los parámetros del ajusa puede afectar tambén a los estuarios, a la zone marino coserra y ou diversidada biológica.

La complejidad del fenómeno previamente descripto da lugar a una cuestión de distribución y de manejo del recurso: una asignación de aguapara el ambiente como usuario del agua y el establecimitento de los arreglos institucionales destinados a administrar los diferentes usos: En un contesto de usos competitivos, el manejo de caudiste codógicos cobertar mayor importancia, sobre todo en el contesto de las ciences compartiales. Los Estados deberán confrontar el imperativo de tener que encotrar soluciones gue atiendan a las diferentes actividades, interesse y elidades. Per esta zación estimanos de fundamental importancia una acluración del marco jurificio apliciable.

II. INTRIBUCCEROR

De acuerdo con el De Guillermo J. Cano, "el Dererho l'Inisi latermeniumi anni y en descurrollo alteredori de la idea de tios y on de la decuesco, quició perspe-entocer el em prediminante, cuando no dairo, enla norregación. En ese periodo algonos hasto limitados la internacionalidad a la curistace perio qui, y no a la retributoria, sobre noto cuando deba escurrim alterens por el territorio de en país para confluir a la curriente principal en un larger en que édas en limitardos." I

El colificativo de internacional aplicado a un río posee variadas comlidad de un cuerpo de agua trifo, lago o canal se refere a los aspectos físicos en el semido de que el mismo delimita la frontera o atraviesa dos o más países.

Desde un punto de vista jurídico, el calificativo de internacional 2 se utiliza para definir un cuerpo de agua sejeto a un régimen suprancional que regula la navegación incluso pana aquellos Estados que no son ribereños. El principio de libertad de navegación de los rios internacionales fue

consagrado por el Congreso de Viena de 1815. En efecto, el Arta Final del Congreso (9 de junio de 1815) i establece, en su art. CIX que "le novegoción de los sios, a lo lugra de ordo su curro... desde el panto en el cual serán uno de villos se huve norvende harta su desembestadara, debe ser

1 C. vo. Galleran J., Reservo Michian Internationales de la Aspensa. Vater F de Zatala. Bassas Airas, 1973, p. 16
3 "Las atom de Administración, construcción segime, alphonia, esc. de se sin international alternativa de la Contractional de Contraction

softered in destroys we extraory consequenting of testing in Eastern photocols and the second of the

vol. 1, citado en Sources al International Water Law, FSO Legislavive Study, mo. 65, p. 3

totalmente libre y, en lo que atoñe al comercio, la navegación no padoi prohibirse, en el entendido de que sun respetadas las regulaciones que se

estableccan respecto de la policia de narregarción..." 4.
Sin embargo, cuando la interdependencia entre los recursos naturales
comenzó a ser reconocida a nivel internacional, nace el concepto de cuenca

comenzó a ser reconocida a nivel internacional, nace el cencepto de cuenca hidrográfica. En el plano doctrinario, las Reglas de Helsinki sobre el Uso de las Aguas

de los Rios Internacionales, adoptadas por la Asociación de Derecho Internacional III.A por sus siglas en inglés en 1966, introducen el concepto de cuenca hadrográfica internacional. La Regla II define a la cuenca hidrográfica internacional como el áriapeneráfica que se extiende tor el territorio de dos o más Estados delimina-

peográfica que se extiende por el territorio de dos o más Estados, delimitada por la línea divisoria del sistema de las aguas, incluyendo las aguas voperfíciales y subternántas que fluyen hacia un término correlo. Podría decine que dentro de cas concepto quedan incluidos los siculen-

te recursos naturales:

- Las aguas de la corriente principal, los tributarios y los lagos que forman parte de ella;
- El caure de dichas aguas y el subsuelo:
 El suelo la flora y funo silvestere y otros recursos naturales:
- Las aguas subterráneas; y
- La zona costera y marina adyacente.

Abora bien, a parir de la Conferencia de Estoccleros cober Ambiente Humano de 1972 se comienza a tablar de recursos naturales compartidos entre dos o más Estados, dentro de los cuales figuran las cuencas internacionales, incluidos sus necursos biológicos. De alle indonese que se vaya a utilizar, en lugar de internacional, el culficacion de comparada para una curren cu biesada estre dos o más Estados.

cho l'avail internacional, como Estados ribereños. Esto es vidido cuando se está en presencio exclusi amente de aguas superficiales dado que lo introducción del componense subertaños podes compliar el pronoma. En efecto, como se dijo más arriba, dentro del concepto de cuencia inferioricand spedan compercialida. ba squa internacionales. Parde coerrir que las aguas superficiales de un Estado determinado (illumámico). Estado A) se infiliren y engoven no y un acultero subscion en el territorio de dicho Estado situaon one Estado (Estado B.) y que el azuliéro en cuestido alimente un curso de agua abicado forar del clamor de el Estado. A les tentramente habitado en Estado. A no serás ribereno. Por esta razón, entre estras, es que se prefiere el estemano Estado-curnea 3 que, en palabras de Caro, se debería llemar "Estado participo de la cuencia".

La Convencióa sobre el Desceho de las Usos de Nos Cursos de Argua.

Internacionales para Fines distintos de la Navegación ², en adelante Convención de Naveva York, suplanta el concepto de cuorca por el más limitado de curso de agua internacional.

An in igning du se labor coefficient de mis de verminar adou, la Comissión de Proche historicum (ICC) Dipul de later que el consposal mois de Proche historium (ICC) Dipul de later que el consposal mois de Proche historium (ICC) Dipul de later que el memo poisi gran de final carbo, es los curacos, al comisiorium que el memo poisi gran definis revo porte al mismos adoptivar a los carbos, el meso de la comissión d

En este trabujo los conceptos de Estado partícipe de la cuenca, Estado del curso de agua y Estado ribercito se utilizan indistintamente. En cuento al concepto de caudal ecológico, el Informe de la Comissión

Mandial del Regionales de define como. "La desveração operação de acua de man expreso parte megano el manemánistico de los exvisiosemes encludos y de los vigories elementos deligios. Este considera praedim estre solutiva y de los vigories elementos deligios. Este considera para entre entretandes o manueles, o impulso er guidares a la regularia para astráficar executados evastativiras. Ponden estar vinendados con recesidades de salvizativia de reconstruiras.

```
* Surin roun en inglés

* Corr. G., Recorast . cit. p. ;

* U.N. Doc. A/S1889
```

*An 2

** Flams and Development. A New Framework for Decision Making. The Report of the World Commission on Lines. 2009. Earthcare, Lundong and Spelling VA.

Esta definición enfatiga las descurgas provenientes de una represa. Sin embareo, las cuestiones jurídicas y de manejo de candales ecológicos no deben limitarse solumente a la consideración de descargas, como sugiere el Informe, sino vincularse también con la abstracción de aruns superficiales y subterviness. Asimismo debe nonemo de religios soni que los condidas ecológicos se vincular no sólo con aspectos cuantitativos sino también cualitativos de los recursos hídricos. Estos últimos notocieron estor incluidos en la definición propuesta por el informe, toda vez que el mismo se refiere a "descurrer especifica". Sin embargo, los aspectos cualitativos de los caudo. les ecolómicos van más allá de la calidad de las aguas que ingresan y egrecan. de un reservorio. Ellos deben extenderse a cuestiones de control de la contaminación del ocosistema munno, toda vez que una disminución del caudal de un ría a un luna que desembaca en el mar, nuede incrementar la contaminación al privar a las aguas de su capacidad de disolución de sustancias contamigantes La Comisión de la Counca del Río Morcos Dodina utiliza una defini-

ción funcional de caudades excelegicos al definidos como "ivalquire couda interpada cose el objeto de montener emporar la salud de sur sio. Dir sugresous de las eguas alymendas e no entre a disposición de sor sio. Dir sugresous de las eguas alymendas e no entre a disposición de sor sia grap para el ambiente neo formas de caudales ecológicos". El Stás definición paroce inclari todos las covisiones mescionades más arriba y extende el alcance de la definición a la caldidad y carcidad de las aguas más allá de las descargas de una recensa.

La ILA presenté unos articulos relativos a la regulación de candales en

la conferencia de 1978 cetebrada en Manila. Dichos articulos determinan la custiones prácticas que debes ser considerada en su rejumen juridio colorada a regular asulhas. Los articulos se aplican a "medidata continuada contra incrementar en de transcen mondificar el cumbal de las arquas de no curso de organ internecimiento en categorie fina dichos medidata pardata tacitar el almacentamiento, deverago a deriración de las quassa de despresa.

Finalmente quisiéramos mencionar la definición propuesta por la UICN 2 en un documento de próxima aparición, puesto que dicha definición incluye edodo for aspectos vinculados con el marejo de los caudales para el mantenimiento de los ocostermas. Se entiende por caudal ecológico a mantenimiento de los ocostermas. Se entiende por caudal ecológico por caudal ecológico.

¹¹ The Living Marray: A Discussion Paper on Revening the Health of the River Murray: Marray Duckage Hause Consciously, July 2002.
1. In Proceedings of the Conscious Conference on the Conscious Conference on the Conscious Conference on the Conscious Conference on the Conference on the Conference on the Conscious Conference on the Conference

régimen concertado de las aguas de un uculfero, un río, humedal, o una zona costera para el manteniamiento de los ecusistemas y sus beneficios. La combinación de esta última definición y las medidas sugeridas por

los artículos de la ILA nos permiten proponer sua definición de caudies ecológicos en exercas companidos companío de medida destinada a moderar, incrementar o, de otra munera, monificar el caudi del tas aguas de ucurso de agua internacional, con el objeto de muntener las funciones de los econocimentos (havistas) y asociados. Osidos medidas podrán incluir el almaeramiento, la descarga y la desvasción de las aguas por medio de repressoreservonios. discos y Canales.

HL DESPOSO PLUVIAL INTERNACIONAL

1 Reglas de la ILA

1873 cm solt era Loudee's für Cemité solter fou Uno de la Rich International Serve desilibre on 1956. Re la Designación de Nivera Vera de 1958. A la Designación de Nivera Vera de 1958. A la Designación de Nivera Vera de 1958. A secuentida de la longua por estados relaterios. En la Conferencia de Historia (1966 da se concern la Regla de Heisland, a las cuaders nos tenemes referido en das servidos de la longua por estados relaterios. En la Conferencia de Instituto (1966 da se concerno la Regla de Medica), a las cuaders nos tenemes referido en la marcia de la Regla de la Rada de la consecuencia de la Regunda de la Regla de la Rada no sea que de ou serando someranosmo, a la casacidad de las prevenios per por el con un transco someranosmo, a la casacidad de la Regla de la Rada nos seguines de un serando someranosmo, a la casacidad de la Regla de la Rada de la Regla de la Rada de la Regla de la Rada de Rada de Regla de la Rada de Rada de

Lu ILA ex una prestigiosa organización no gubernamental fundada en

con para la eleberación de tratado y acuerdos en materia de regulación de cuencia hadrográficas. Der esta zarán estemanos necesarios poner de relieve su trabajo en materia de caudates. Un artículo específico suber cumolitos uderusados for adoptado por el Comile de Recursos Háricios en la reanifol flevada a cabo en mataro de 1998 e incorporado como art. 10 de la Consolidación de las Reglas de la ILA en materia de necessos Méricos el ...

El art. 10 de la Consolidación de Campione establece que de ucuerdo con el principio de utilización equitativa, los Estados parte de utu cuenca, individualmente o cuando corresponda en cooperación con otros Estados

¹¹ Ena consolidación se ficeó a cabo en la ciudad de Campione de fotio y per cois moum se fo consecucione Consolidación de Campione, que commecude las retire administrator 1966 s. 1991.

parte de la cuenca, tomarán todas las medidas necesarias para asegurar caudales adecuados para proteger la integridad biológica, física y química de los cursos de agua internacionales, incluyendo los estuciros.

El Bornador de revisión de las Reglas de la LLA, en materia de recursos hádicos 41, y no se refiera o candidar adecudos nos cuantidarnimos. Establece que los Estados tomaria individual o conjuntamente y, cuando correspondo con o a travis de las organizaciones internacionales competentes, osdas las medidas apropiadas pon negentre candides adecuados para protegre la integridud ecológica de las apara de visa correxo, incluyendo los entuntos y los ayun del mar que puedon ser afectudos para extrividas o que comprenente de la segun del mar que puedon ser afectudos por actividades que

de las Fuerzas Hidráulicas que interesan a varios Estados

2. Convención relativa al Aprovechamiento

Este tratado, adoptado en Ginebra el 9 de diciembre de 1923, es el único insuranto intermacional en vigor en materia de los usos de los ríos pura finas disjuntes a la naveración 8.

Fines distintos a la navegación ¹⁰.

Partiendo de la base del principio de soberanía territorial de los Estados en el aprovechamiento de la energia hidráulica, establece una serie de limitaciones tales como el deber de entablar negociaciones previas con otros. Estados sineries en el estadio no corristo de las personalmientos, cumido

his obras se reulicen en dos Estados o aunque tengan logur en un solo Estado ribererlo, puedan producir alteraciones en el territorio de otro Estado. La Comección nuner fier aplicada. Solo dos de sus Estados parte son ribererlos. Ello no obstane, constituye una ejemplo de significativa importancia especia de la obligación preprat de conceptor en ustra sustens.

Convención sobre el Derecho de los Usos de los Cursos de Agua Internacionales para Fines distintos de la Navegación

A Por medio de la resolución 2669 (XXV) del 8 de diciembre de 1970.

A por medio de las Naciones Unidas solectio à la CDI la prepuración de se estudio relativo al derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Veniticuatro años más tarde, la CDI adoptio in bermado de atriculos junto con una escolución sobre aguas subtendes de afectuales junto con una escolución sobre aguas subtendes de afectuales para fines.

¹⁸ Revised learnational Law Association Rules on Expendite and Sessionable Use in the Management of Water, Prelimentry Severth Duff, March 2003, Disposible on Arquiterralia Security Studiescone consustre Arm.
13 In June of National Terms Series, vol. XXXVI. p. 37

¹⁵ League of Nations Tricity Series, vol. XXXVI, p.

Dictor artículto constituyen la base del texto de la Convención adeptada el 21 de mayo de 1997 per 100 xoton a favor. Ja en centra y 21 deseciones. La Convención de Nueva York on ha entrado todas la en vigor. Para par ella ser pasable labrib que aguardar el managlalmo del siguiente el decha en que se haya depositado el trigétimo quiatos instrumento de ratificación, acentación, acrebación o adebesión. P.

La Convención de Nueva York codifica los deberes y derechos fundamenales de los Estados ribereños en el uso de las cuencas internacionales para fines destineno de la navegación y promuere un musco de cooperación entre ellos, que puede ser perjetindo por medio de acserdos específicos retativos a una cuence específica.

Como se explició en la sección 2, el ámbito de aplicación de este instrumento es el turso de apun internacional, más linistato que la cureça hidrográfica o de drenaje. Sin embargo, vale la pena destacar que dentro de la definición udoptada por la Convención iº quadra ecomprodobta has aguas sobterálnes.

corporate of the convention see to printiples of

- Utilización equitativa y razonable;
- Prevención de daños significativos a otros Estados ribereños;
 Protección de los cursos de agra internacionales y sus econistemas.
- En virtud del principio de utilización equitativa y razonable, los Estados del curso de agua utilización la porción de dicho curso ubicada en su rectivario de concera propulse y acutativa.
- La utilización equitativa y razonable, empero, no se basa en una división del recurso sino que descarsa en una igualdad de derechos y en una soberania compurtida de los Estados sobre el mismo. Se todades en el logro de un balance de intereses que tenga en cuenta las necesidades y los usos de los nonsos, one entre cardo, uno de los Estados inhereitos.
- La Convexión establece una serie no enhantira de factores relevimima La Convexión establece una serie no enhantira de factores relevimima para la determinación del uno equitativo y ramonhill¹ e la factores gongalifacion, hidrográficos, hidrológicos, climáticos, ecológicos y otros factores naturales. El has necesidades económicas y occides de los Bados fineterios, c) la población que depende del cueso de agua en cada Estado riberelos cilos población que depende del cueso de agua en estado interelo estatil las efectos, que dos suos del cueso de asua en en Estado riberelo redofinal del consecuencia del cueso de sua en en estado interelo estatila efectos, que dos suos del cueso de asua en en estado interelo esta-

PAR N

producir en etro Estado: e los usos extuales y potenciales del curso de aguzn la conservación, protección, aproverbamiento y la economía coa la utilización de los recursos hádicos del curso de agua; y gl la existencia de disenativas de valor comparable respecto del tuo particular del curso de agua. Dichos fastenes, determina la Convacción, deben de ser examinados con-

La Covención de Nieux York no establece un orden de prioridadasepecto del peto de de ciurgar a cada vin de la fischicio aguntados ná tempor competo de mome en la cual debe zaspira una problet com reversia al respecto. An los namos dependen de cada caso en contento. Elso no obstante, "sufra exerción e estambire en contenten, niequin taso de un carso de agua internacional tiene en la prioridada borbe centra son. El conferen entre varios sans de seu curso de agua unernacional se resolviratemendo expecimiente en cuerco la estambiención de la rescaladad homatemendo expecimiente en cuerco la estambiención de la necesadad homatemendo expecimiente en cuerco la estambiención de la necesadad homa-

El deber de prevenir un daño a otros Estados del custo de ajus interacional no e absoluto. La Convencirio se refere a un deber de "anteriora los acional no e absoluto. La Convencirio se refere a un deber de "anteriora todos las medidas agregoladas". El umbral empleado por la Convención es relativamente aba, todas vez que lo cultifica de rescubile, digitande dos los dialos menores y aquellos que son serios. La determinación del daño sentible dermante de las cerconstructivos, de rada su an en metidolar.

En relation con los caudales ecológicos y el obber de no causar daños sensibles, la cuestión radica en determinar en qué casos la falta de mantenimento de caudides minimos poetes er considerada incomposible con las disposiciones relativas a la utilización equitativa y racionable y, por lo steño, activar la cifulude de no causar daños. Una vez más, todo evid objenderá de las circumstancias del cano.

Como se casión más umba, la Convención establece los factores y

consideraciones gara la determinación del uso equitativo. No obstate la falsa de un orden de principales, un la Falsada, seus abjectos en con de para la entre para el maneramiento de viera privado de un cando tuficiente para el mantenimiento de la estidad popular del como de podeción depende, lo que que la disposiciones relativas al suo explatário y el debete de no caracer un distin del como del proposa de la cual se especial seu la composa del casa de conserva "adropar nodas las manches apopoladas", para eliminar o misigar entre dela La minimiento del seguinar del caracterio de la disposicioni del cando La manda presente del substitución de la disposicioni del substitución de la tandon del proposicioni.

P 44 10

MAR.

Lue, disposiciones ambientales de la Convención están contenidas en la nera IV desidad. "Protección, Preservatido y Cestión". Ellas representa un compromiso catre posiciones en favor de medidas más y mento protectoras del ambiente. El tento se refiere a la protección y preservación de los cursos de aqua internacionales y no a la protección protección.

Mientras que la obligación de preservar los ecosistemas 22 no depende de producción de un dano sensible, aquella virunista con la prevención, reducción y control de la contaminación depende de la posibilidad de cuasar un daño sensible 31. La Convención establece, además, uma acción preservira resporte de la intendección de mention establece, demás, uma acción preservira resporte de la intendección de mention establece.

Las disposiciones relativas a la protección y preservación del medio marino no se virculan con una protección y preservación de dicho medio como da sindo con la adopción de medidas en los cursos de agoa internacionales destinadas a prevente efectos negativos en el mar.

La Convención municipal especificamente a los espassios las zonas de

transicion entre las ajasse dulces y saladas, con altos nivelses de diversidada holología. El mantenimiento de caudatas ecológicos resultas enterila para los estuarios, toda vaz que la descarga de un inadecuado nivel de agua dulce puede intere efectos negativos comiderables en la diversidad biológica de los estuarios y de la zona contro. El contransición y que la cauda (in) y de la zona contro. Il contransición y que persona transidad per estuarios y de la zona contro. Il contransición y que persona transidad per la las disposiciones enteriors. Il contransición y que persona transidad per la las disposiciones enteriors.

Las disposiciones relativas à la ordenación o manejo son tameno retrivantes para el irmo de los candidas ecológicos. La Convención enfániza la importancia de la cooperación entre los Estados para el aprovechamiento sostenible y la protección del curso de agua 25.

consistence de montre de registrado de cualdos aguiesto deservicios un la conferencia de montre de registrado de cualdos aguiestos de especialcia de la composition de la conferencia de la cualda de las aguas de las cuarismicionesis de chemic habitalizata en acupalque eram mendia estatel para aniriente modificar o custradar de ortos mendos el cualdad de las aguas de se cuevade aguas internacionis "Il-habida cueran de que la aguantada corporariosis debe ses inserpretada demito del muno general de la Conventición, particulariote a la tra de las disposiciones que adata el as protección de las continentes de l'Auca-V Yufe statiblice un deber general de cooperar en materia de manterimiento de coadels e ecológicos.

² At 20

² A1.

⁵ Art. 34

Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Interpariameter

Este Convenio, adoptado en el marco de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, constituye el primer acuerdo regional destinado a regular cuencas intermacionales 3º. Tiene en la actualidad treinta y tres Partes contratantes, incluida la Comunidad Europea.

Su objetivo es proveer un marco básico dentro del cual puedan ser adoptados acuerdos más específicos 35. Las partes tienen un deber general de adoptar los medidas antoniados

para percenti, controlar y robotive el impacto transformetrio, definido como "candipire efer in un derivers importante per um modificación del estado de los tigues transformetrias cumunda por uma artiridad humano, espo origos ficios está simba dem a percendience a una crasa toda pio principican de una estado de esta en la contrata de la contrata de la contrata del principican de una cidar de esta Patric. Estare los efectos subte el medio unbicuse figuras de que efectora de la mila y reperidad humanos. In filmes, la forma, de miser di senio, de umoderno, el aguno, el clumo, el pusago y los muomentan fastrárectos a estamatura filmes, de la interarviar ou esta delho pla enero, sinderico couprarentarmas filmes, el interarviar ou esta delho pla enero, sinderico couprar-

Las Partes contribuntes del Convenio tenen el deber de udoptur toda las medidas necesarias para garantizar que las aguas transcenteriras se utilicen para la ordenación ecológicamente equilibrada y racional de las aguas, la conservación de los recunos hidricos y la protección del medio. ³⁰. El Convenio determina que los Estados inhereños tienes el eleber de

micro derivadas de la alteraciones de dichas factores" 29

cooperar en la elaboración de políticas, estrategias y programas armonitados que abaquen todas o parte de las conecus hidrográficas efectulos en caminados a la prevención, el control y la reducción del impacto transfronterito y a la prosección del medio ambiente en el que influyen dichas aguas incluido el medio martino.¹

Ademsia el deber de nevenier y coerrolar la contaminación, el Conve-

nio indica que las Partes deben emplear la evaluación de impacto ambiental

Il Birmado en Hebiaki el 17 de mero de 1992, en vipre a parie del 6 de octobre de 1996. Dismarible no. 31 bromanano, Leval Marciale III. Mt. 883

² Art. 2.K.

^{*}At 25 y t

¹ Art 26

(FIA) y promover la ordenación sostenible de los recursos hídricos, inclui-

du la pelicación del enfoque nor ecosistemas N Como exelicamos en la sección 2, el manejo aderando de caudales

ecológicos requiere la consideración de aspectos cuantitativos y cualitativos de Les aguas. De acuento con el Convenio cada Parte deberá definir objetivos y criterios de cultidad de las aguas con el objeto de reducir los impactos. transfronterizos, estableciendo, además, los criterios para definir dichos obictivos.

En al mouro del Consunio de Habinhi han sido nemejados surios sesses. dos de cuenca. Entre ellos pueden mencionarse la Convención sobre la Pro-

receido del Rio 31 el Acoerdo para la Protección del Río Scheldt 31 el Acoerdo noro la Propossión del Río Moso X y el Convenio de Connesseión para la Protección y el Uso Sostenible del Río Danubio * Este último establece * que las partes contratantes deberán establecer medidas destinadas al uso equitativo y sostenible de los recursos hútricos así como también a la conconsoide de los recursos ecológicos. En meticular tienen el deber de exeluar la importancia de los componentes de los diferentes biotonos para la ecologia del rio y proponer medidas para mejorar las condiciones ecológicas de las aguas y el litural 27 El Convenio de Helsinki no contiene, como se ha dejado ver en los

nterafos autoriores, disposiciones específicas en materia de candales eco-Jánicos. Sin ambargo, squellas vinculadas con la consucucida de las normsos hidricos, la protección ambiental y de los ecosistemas, la prevención y el control de la contaminación, la obligación de emplear la EIA como mecanismo de nestión y, sobre todo, la ordenación de los recursos hidricos anticundo el enfoque nor prosistemas, no dejun lunar a dudos de que el Convenio recenta la noción de caudales ecológicos, habida cuenta de que na restrian lagrarus los objetivos de calidad e implementarus las medidas de conservación indicadas sin el mantenimiento de caudales ecolópicos adeenudos

5. Acuerdos sobre Cuencas

A continuación se expondrán las características esenciales de tres acuerdos de cuenca que contienen disposiciones expecíficas sobre

```
11 Micha en Russenfam et 22 de vives de 1996
" Hecho en Charleville el 26 de abril de 1994. Disposible en 34 ELM (1995) 854.
If Marchan on Safer of 74 de many de 1981
```

el manejo de caudales para el mantenimiento de las funciones de los

5.1 Acuento de Comeración para el Desarrollo Soutenible

de la Cuenca del Mekong

Este Acuerdo ³⁴ establece probablemente las disposiciones más avanadas en materia de manção de canadas. Firmado en 1995 entre Cambaya, Laos. Tallundia y Vietnam, tiene por objeto establecer la Cometión del Río Melcog y recenplazar un acuerdo americo que puos enfancionamiento el Comité para la Coordinación de Investigaciones de la Baja Coerna del

El Acuerdo de 1995 es abierto (China y Myantmur son Estados parte de la cuenca pero no han firmado el Acuerdo) cuyo objetivo es establecer un morco de conperación en todas las áreas vinculadas con el desarrollo sostenible, la utilización, el manejo y la conservación de los recursos y

Las partes se han obligado a proteger el ambierne de la cuenca de la contaminación y otros efectos negativos resultantes de cualquier plan de desarrollo y de sus aguas y recursos asociados ». De acuerdo con el art. S. las nartes tienes el deber de utilizar las acueras.

the acquitativa y razonable teniendo en cuenta todos los factores relevantes y las reglas indicadas en el Tratado 41.

Les Bisades parts tienne el deber de cooperar en el muntenimiento de condeta mitimos no intériors al cauda nursul misimo menura Jarqualte durante cuala mos de la estantió veca ⁴³. Le comprte al Comist Coopino ⁴³ le al-taboració de las discretacios necesarios para la determinación del ligar y los niveles del caudal, así como tambéris para la preparación de reglas relativas a crotogramar para la estatión seca y de libristis, abelecido de estadones de medición, crueros para la estadrio rescul y de libristis, abelecido de estadones de medición, crueros para la estadrio rescul ne meantimación de los niveles de execto el gran durante la calido rescul, an escantina para el ceutad for los travases.

Estas decisiones se adoptan por unanimidad y deben ser aprobadas por el Conscio 44.

```
* Expands on 34 International Legal Materials (ILM) 644.
```

[&]quot;AH I.

¹¹ Arts. 5A, 58 y 26

Ba el digano de micrativa e implementación de la Comissio del Bio Mehong.
 Degamo de decisión integrado por un representante de cada una de las Basados poro con empo

⁴ Organo de alecturio insegrado por un representante de cado uno de los Rusados poro con o ministrarial o equivalente.

subsernituras asociadas" 45

 Convenio sobre Cooperavión para la Protección y el Aprovechamiento Sostenible de las Aguas de las Cuencas Hidrográficas Hirpano Portuguesas

Este Convenio que continúa con una serie de acuerdos firmados entre España y Portugol está destinado a regular fronteras y aprovechamiento hidenelóctrico 45.

desetectrico **.
Su objetivo es definir la couperación untre las Partes para la protección de las aguas superficiales y subterráneas, los ecosistemas terrestres y acusticos que desenden de elles y el usa sastenida de los recursos hidricos

de los ríos Miño, Limis, Duero, Guodiana y Tijo.

El Convenio opera sobre la base de la cuencu hidrográfica, definida

como "la zona terestra e apartir de la cual fosla escorrenta saperficial flaye o travis de una seria de correntes, mis y, evadandmente, lagra baria el

une por una niécu decembronduse, cumario a dellu, sal como las agena

La Partes van adefinie et régimen de custates necesaries para garatate et buen estand de las ugas y los unos arcustos y persishées para cada una de las cuencas hidrografícias. Hasta antos se adopte disho régimen, que rerá perspesso par la Comisión ¹⁹ y aprobado por la COP, régim las disposiciones contenidas en un Prococión adicional ni Convenin ²⁶, que se expusiones contenidas en un Prococión adicional ni Convenin ²⁶, que se expu-

En sus territorios, las Partes deberán gestionar las obras de infraestructura hidrálica, de manera que se garantice el camplimiento de los caudales fiiados.

El Protocolo Adisconal relativa al Régimen de Candales determina, orte los crierios para la ligición de candales. Su casacterísticos pagnáficases hadrológicos, climáticas y oras canacterísticos naturales de cada curan-cue la necesidade de gana para patentar el bom estados de las aquas causardos con sus canacterísticas ecológicos las mecridades de gana para paratitar el bom estados de las aquas de gana para para quantitar la como estados el productivas cologicos; las mecridades de gana para guantitar la como un tandares y previous descubos un especialmento estados y previous paratitar la como un apercuchamientos estados para el paratitar la como un apercuchamientos estados para el paratitar los unas que tandas y previous paratitar los unas estados el paratitar los paratitar de la como de la canacterístico de cada cuenca, y las infraestructuras estilentes.

⁴ Hoche en Albeleins el 34 de serviceibre de 1998, en sigor desde el 17 de encre de 2012, Disposible en Belejon Oficial del Estado (BDE) 33, del 12 de fabrero de 2010.

« Comission Hispane-Pretagona para regular el ura y apravechamicato de los riza internacietés les y un arean funcionas, establecida por el Comenio ontre España y Pertagal para regular el ura y el aprovechamiento habitalecido los internacionales de los nos Malos, Leria, Tajo, Gandana, Chaosa va collectara, Ermánio C. S. M. es acua del 1986.

Las Partes se encargarán de establecer en el seno de la Comisión la localización de las estaciones de control de los candalas definidos en el Protocolo.

El resto del articulado del Protocolo versa sobre los cuerbles especificos nam cuda uno de los rios comprendidos un el Acuardo, mencionatos unic arribo

El Acuerdo se completa con dos anexos: uno de ellos vinculado con intercumbio de información y otro respecto de impactos transfronterizos.

5.3. Acuerdo Marco de Cooperación para la Curuca del Río Savo

Este acuerdo, firmado el 3 de diciembre de 2003 nor Rosnia-Herzegovina, Croacia, Estovenia y la República Federativa de Yuroslavia tiene

por objeto promover la cooperación entre las Partes controtantes rora el establecimiento de un régimen internucional de navegación del río Sava y sus tributarios, el establecimiento de un sistema de maneio sostenible de la custors y la adonción de medidos non procesir o limitor los viersos y melos rie v elimina efectos adversos incluvendo inundaciones, conselamientos, sequias e incidentes vinculados con el vertido de sustancias pelierosas en las DENOS ** Como parámetro de referencia para la cooperación, el Acuerdo men-

ciona la Directiva 2000/60/EC del Parlamento Europeo y del Convein, non la coal se establece un macro comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. El Acuerdo, que opera sobre la base del principio de utilización

equipation is managinar 50 to del debut do no constandados significations 51 establece la Comisión Internacional de la Cuenca del Río Sava destinado a adoptar decisiones y recomendaciones para la implementación del Acuento 32

La conseración para el manejo sostenible de la cueres incluve, según el Acuerdo, las neues de sumerficio y las subternineus y comprende, entre of our

 la pentección contra efectos negativos producidos por las aguas tales como las inundaciones, saturación de las napas subterráneas, eroxión y doños por heladas:

^{. ...}

- resolución de conflictos de intereses canados por diferentes usos;
 el aprovisionamiento de suficiente cuntidad de agua de apropiada calidad para la navegación y otros usos (posiblemente se refiere a solo timo de usos);
- el aprovisionamiento de suficiente cantidad de agua de apropiada cultidad para la preservación. la protección y la mejora de los ecosistemas acuálistos, incluyendo la flora, la fanna, los ecosistemas naturales y los humedales.

Esta última disposición, sumada al hacho de que el Acurelo permite la abboración de protocolos adicionides para la regulación de coestiones como la protocción de los ecosistemas seudicios y la mejora de la calidad y casidad de la vaguada se la cuenca, permite conchaí que el Acurelo en analisis no solamente recupe la noción de caudales ecológicos sino que también prover metamines para su implementación.

IV. Диксенн нек Мак

En esse expecio nos referiremos a ciertas disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 3º (Convención de Montego Boy). Entendemos que un examen exhiustivo de las normas del derecho del mar vinculadas con el tema objeto de este trabajo, requerirás un analístis de las desposiciones de los acuerdos regenules. Sin envitago, por razones de espacio hermos obviado este paso, el cual dejamos para un momento ulterior.

La Convención de Montego Bay contiene varias disposiciones que se vilacionas con la protección del medio marino, que guardan una íntima vinculación con la cuestión de los caudoles reolóxicos.

La obligación general en esta materia se comunidente. Los Estados licit en la obligación de proteget y preservarie en electromarios. Para ello, dele con en obligación de proteget y preservarie en desia marion. Para ello, dele la Convención, deben tomar todas las medidas que sean necesarias para el cuercioria la constitución del medio ammos procedente de cualquier fuente. Entre las medidas que tomo deben figurar aquellas electromarios para procesario en consistentes senso o vintenables y su habitante de las especies y otras formas de vida marina amenazadas o en peligino. V.

^{**} Fernals on Monage Boy of 10 de diciembre de 1982. Testo disponible en 1982 ILM 1245.
** Art. 192.

⁵⁵ Apr. 194.5

En cuanto a la contaminación del mar procedente de fuentes terrestors la Convención establece que los Estados edectorio ha correst novembre para prevenir, reducir y controlar la contaminación y procurarán armonizar sus políticas en el plano regional 16.

La Convención establece disposiciones vinculadas con ciertas especies. En cuanto a las especies altamente migratorias, el Estado riberello y los ceros Estados cuyos vacionales pesquen en la región las especies altamente migratorias (enumeradas en el Anexo I de la Convención) cooperarán con miras a asegurar la conservación y promover la utilización detima de dichas especies 17

En relación a los especies anádromas M. es decir, aquellos que se reproducen en el agua dulor pero que pasan la mayor parte de su vida en el mar 74, la Convención determina que los Estados en cuyos ríos se originen estas poblaciones tendrán el interés y la responsabilidad primordial por tales poblaciones. El Estado de priren de dichas especies premunei su conservación mediante el establecimiento de medidas apropiadas.

La administración de las especies catádromos, es decir, aquellas que se reproducen en el mar pero poun la mayor purte de su cicto vital en las aguas dulces 40, compete al Estado ribereño, el cual deberá asegurar la entrada y la salida de los peces migratorios. Creemes que rura una adecuada implementación de la obligación de-

neral de proteger el medio marino, resulta necesurio administrar la camidad y la calidad de ugua de las cuencas hidrográficas de forma sal que se asegure un cuadal adecuado de agua que permita, nor ejemplo, el desarrollo y reproducción de los especies miendorias. Es antidromas y las cutódromas té-Aximismo, creemos que para dar complimiento a la obligación de regular las fuentes terrestres de contuminación es necesario asegurar caudales adecaudos de agua en las caencas hidrográficas que desembocan en el mar, todo vez mas la inexistencia de valómenes inadecuados de seus nuede retardar y hasta impedir la capacidad de dilución de los contaminarors.

⁷ Au 64

to The of state del salescin y del corunde. * Tyled case de la sweetle.

w the assessment of case temptics as all interruptions use or elements desire el punto de your priories are all agreements for one for Dates de reconservaments de les cientes candid de passa en un correde apua interracional per parte de un fistado del curso de anua, causara un occinicio al musico movimo de cen Estado e si ello polisio no estimato como necesario nera fundamente una melación a la elliga-

En ultima instancia, el romtenimiento de caudales crológicos para aseguera la preservación de los ecosistemas marinos, los costeros y los de transcrión, es una muestra de la relación existente entre las aguas dulors y de mar y de la accesidad de manejar los recursos hidricos tentendo en cuenta el ciclo hidrológico.

V. ACUEROOS MULTILATORALES AMBRENTALES

1. Convenio de Diversidad Biológica

El Convenio de Diversidad Biológica (CDB) ^{cs.} es un acuerdo global destinado a establecer un régimen integral para la conservación de los cocusteras y los recursos hologicos. So objetivo es la conservación de los circusteras y los recursos hologicos. So objetivo es la conservación de los circusteras y los distribucións para y equitarios del tor beneficios derivados de la utilización de los secusos períctos.

Los Paras constituiros posteras la objetivación de conservacion la collegación de los conservacions.

sación de la diversidad biológica en área sobxadar más allá de las javisóncieres meimales y adaptar o desarrollar estangiars, planos y programas autónadas para la conservación y el una cotenida de la misma. Además, La Partes deben integrar la divenidad biológica en planes, programas y políticas sectoriales.

De unividar amoestancia, para el mueiro de cuadades scologicos un

principal importancia papar el munico de cualquie ecologico su la principal importancia papar el munico de cualquie ecologico su la bace de efia la legita economiame, edebere in endebere intera presente adapar lineamientos para su selección, estabéciamiento y municip, puemo la protección dels occiunismos, hábitos anarales y el manteniado poblaciones vialnés de especies en usa especies naturales, desamille de poblaciones vialnés de especies en usa especies naturales, desamille de poblaciones vialnés de especies en usa especies naturales, desamilles de poblaciones vialnés de especies en usa especies naturales, desamilles de poblaciones vialnés de especies en as especies especies en de production de production de production de partie y estudiento, en ciudad de partie de production de production de la production de construction de production de la production de la production de construction de la production de la production de la production de construction de la production de la production de la production de construction de la production de la production de la production de construction de la production de la production de la production de construction de la production de la production de la production de de la production de la production de la production de la production de de la production de la production de la production de la production de de la production de la productio

Las disposiciones relativas a la EIA y reducción de impactos

son de gran importancia para el tema objeto de este trabajo. Las Partes contratantes debra narrodacie procedimientos de EIA para proyectos que paedan leper efectos premisos sobre la disposidad biológica: introducir mecanismos

^{*2} Adoptata ci 5 de junio de 1992. Texto disponible en 3.1 ELM 818

que aseguren que los efectos significativos estre la diversidad bielógica de sos programas y políticas soat medos en cuesta en forma adecuada; y promover el intercambio de información y las constituis sobre actividades que tengan lugar dentro de usu juricipal sobre y que puedan essuar un efecto significativo advento sobre la diversidad hoblógica de otros Estados o en dreas forera de las turnidaciones estados.

La COP ha adoptado diversas resoluciones relativas a la diversidad biológica de aguas duters, que establecen arreglos institucionales y legules para el manço de los cossistemas acuditos de agua dolec, la adopciós de planes, programas y estentegias y la integración de la biodiversidad en otras noblicas.

2. Convención sobre Humedales de Importancia Internacional (Romsor)

El objetivo primario de la Convención de Ruman ⁵⁶ de protegor las zonas hiornelas como hábitus de avez scatilicas, as ido sistemáticamente extendido por la COP. El Pretimbio de la Convención ya reconoce "las funciones costiligares fundamentarios de los hiernelales como reguladors es los regimentes hiernelistas y como hábitus de man y fora canasteristicas, escribiones de avez como hábitus de man y fora canasteristicas, escribiones de avez como hábitus de la como y fora canasteristicas, escribiones de avez como hábitus de la como y fora canasteris-

Hoy en día la Convención considera a las zotus himedas destro del concepto integral de sistemas usuáticos. Los ríos pueden ser includos destro del amplio concepto de humedades ³⁶.

La COPA menoposido la impretuncia hidrológica hieóforica y confesio

que cumpter las zemas hiemedas destruo de los cuencias (hirolade "Marial"), el de de la disturción en trosa a si los rios proficires en consideradas sonas hiemedas en sendio estreixio, el hecho es que los econostromas finavias independa das en sendio estreixio, el hecho es que los econostromas finavias independas compresas en la considerada de la considerada de la considerada acuadada, los cueltos contestimentos de agua, correja y destruga de acuelterios por especiale, contestimentos de agua, correja y destruga de acuelterios por especiale, contestimentos de agua, correja y destruga de acuelterios por estreixios contestimentos de agua, correja y destruga de acueltos en el ejemento de ton destruitado en el contestimento de esta contestimento en el ejemento de contestimentos de la contestimento de esta contestimento de contestimentos de la contestimento de la finada associadas y, por supresente, es os deservidadas belodições, la finada associadas y, por supresente, es os derivadadas belodições, la finada associadas y, por supresente, es os derivadadas belodições, por esta de la contestimento de la contestimento de la contestimento de la finada associadas y, por supresente, es os derivadadas belodições, por esta de la contestimento de la contestiment

** Fraugh et 2 de l'étrere de 1971. Toure dependée et 11 8.M 1972. An 1 117 à les géraire de le premier Commercie nei lamedale de activation et motione, produce y publices, magnéties et destroite de apart note de répleme memoi o amplicest, premieures et august autre faire de répleme memoi o amplicest, premieures et amplicest, activateure et commercie debre, notibiles en adultat, intrindés des extrationes de august motions et autre de l'étant provent.

*7 Recommendación 4.2. Montroux 1999.

La Convención de Ramsar ha reconocido esta relación y propuesto una serie de medidas para su regulación.

La base de la Convención es el uso cacional de los humedales, definido como "el uso sostenible de los humedales para beneficio de la humanidad en forna al que veu compatible con el mantenimiento de las proprietades mutandes del consistence" 18.

fueron adoptados en 1990 ° y completementados en 1993 ° v. Las Partes deben establecer políticas nacionales en maiera de humedades que tregua en cuesta on mejor ensemento del marco institucional y legia un mejor conocimiento de los valores de los humedades, una evivisión del soute, la identificación de princidades para todos los humedades y las reolección de profesionales potentiales. El del historio del profesionales potentiales para ciertos sidos. El chásticos operativo 2.1 del Plan Estradegico 1997-2002 ° y, llama a

Les Paries constraintes à revitar y, cuardes corresponds, à modificar la les dispolaries missions) sy obsectional. In institutione per polaries de la modificar la les dispolaries missions de y admissions de production de la la l'OCI de adoption liminationes congregimentation pur permover intuciones. a fin de grommer la contravistion y et une reissand de las landes et l'a si interpret la contravistion y et une reissand de las landes les ce est muniqui de las cuernes habetgréfiess ¹⁰. Elitas diffusis contravistion y en modificar de los distrats contravistions confident production dels que conciertes de la mangio de caudides etc.

- La incorporación de los humedales en el manejo de las cuencas bidrugráficas.
 - El desarrollo y el fortalecimiento de políticas nacionales en materia de recursos hidricos o de cuenca.
 - La adopción de mevos marcos legislativos para facilitar el establecimiento de autoridades de cuenca, la introducción de incentivos económicos, la regulación de actividades que puedan tener un impacto negativo sobre el manejo de las aguas.

Recensealación 9.1. Conferencia de las Pares en Regina, 1987.
 Ancaro a la Recensealación 4.10. Conferencia de las Parics en Montrelana, 1990.
 Ancaro a la Resultación 5.4. Conferencia de las Partis en Rodinia, 1990.
 Seaso, Conferencia de los Pares Constitues. Entabos. Plas.

Revolución VII.7. Conferencia de las Paries en San Jone. 1997.
 Resolución VII.18. Cardemecia de las Paries en San Jone. 1997.

- El análisis de la situación de los humedales y su diversidad biológica en cuda cuenca y la adopción de las acciones necesarias para adoptar mejores medidas de conservación.
- La revisión de las regulaciones y procedimientos para la conservación de los hamedales y sus biodiversidad, en especial peces y otras especies acuáticas, la protección de especies en peligro y la prevención de su sobreva hación.
- La realización de estadios destinados a determinar el régimen de caudales mínimos e ideales para el mantenimiento de los ecosistemas de humedales.
- El establecimiento de candales óptimos para el mantenimiento de ciertos hamedales y sus funciones ecológicas esenciales.
- El uso del principio precautorio en aquellas situaciones en las cuales la información necesaria para la filación de caudales es inude-
- cuada.

 El desarrollo de planes de asignación de agua para todos los usua-
- rios del recurso, incluyendo los humedales.

 La regulación y munitoreo del impacto producido por obras de in-

Durante la 8º COP ⁹⁴. La Patres constantes adoption in lo licensimio para la aliquatión y el margio de los recursos hidigos a fis de mestener las funciones ecológicas de los humedades ⁷⁶. Luego de reconocer la avaridad de servicios que prestante ho humedades y la necesidad de adjunt recursos hidricos para el mantenimiento de su curácter materia, la resolución persona hadra de la curácter materia, la resolución de resultado de la curácter materia, la resolución de superiorios hadra de reconocimiento.

la participación y en los fiscores decisionios, escubibilidad de la base cientifica, tenegarencia en la aplicación, final-bilidad en el maneja y esponibidad por las decisiones, como crientadores de la circa de manejo de caudades para el manuelamiento de los harmodales y sus finaliciones ecológica. Los lineamientos propiamente dichos se dividen en cinco grupos, a saber:

- política y legislación en materia de asignación de recursos hídricos a ecosistemos de harnedales;
- valoración de los ecosistemos de humedales;
 valoración de los ecosistemos de humedales;
 valoración del condicional acuas abaio de las repostras.
- evaluación del caudal amolental aguas abajo de las repre

75 Resolución VIII I

fraestructura

- determinación de las asignaciones de recursos hídricos para cuda aconistema de humedales:
- aplicación de las asignaciones de recursos hidricos.

Convención sobre la Protección de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

A diferencia de la Convención de Ramear y la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mandial Caltural y Natural que nurran sobre la

base de listas, la Convención sobre la Protección de las Especies. Migratorias de Arimitas Silvientes ³⁰ (Convención de Bonn) adopta un sistema de pro-tección sincatado con cirras especies y establece un sistema per medio del cual los Estados del fiera de distribución ³⁰ cooperar para evitar su puesta en peligor. Entre las mecanismos de conservación establecidos por la Convención

de Bonn figura la conclusión de acuerdos entre las Paries contratantes que mon Estados del tiena de distribución de las experies migratorias o grupo de aspecies migratorias. Dichos acuerdos "tratarión tudos las superios concernarios, cuidades y aprovecturamento de la respectiva acqueixe migratoria" 3º "deberá cubrir el conjunto del úrea de distribución de la especte migratoria, a que en erficer." 3º.

Hahida cuenta de lo expuesto en los górrafos precedentes, la Convención de Boon puede ser un instrumento de gran utilidad para la convervación de cuadates ambientales cuando los hábitats de las especies migratorias comprendan ríos, humedales y zonas cooteras.

Convención subre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural

Esta Convención ³⁰, al igual que la Convención de Ramsar, opera sobre la base del listado de áreas específicas aunque contiene, sin embargo, disposiciones más rigarous y un régimen independiente para la selección de los sitios. Además, impone obligaciones más rigarosas a las Partes con-

³⁴ Conchida el 23 de junio de 1979. Teuro dispunible en 19 ILM 15. ³⁵ Am. 1.1. "York Evants... que esperyo su junisdicción sobre una parte conducion del ciono de

distribution de diche esperie majoranna, a sondare que Españ-lego espo pubellió manepara bequer cuse constraind comune en more de su ambiente maneral, fuena de los limbes de jurisdicción sociental, ejemplores de la especie májorannia en caesalale". M. A.C. V.L.

^{**} Adoptada el 16 de naviembre de 1972. Teuro disposible en 11 ILM 1358.

tratantes e incluye una serie de disposiciones relativas a reporte e ins-

La Convención incluye dentro del potrimonio cultural 80:

 los monumentos: obras arquitoctónicas, de escultura o de piatura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, invercipciones, cuevemas y propos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del une de la ciencia.

 las conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o

 las lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, entático, entodera o autropológico.

Quedan incluidos dentro del patrimonio natural 82:

 los monumentos naturales constituidos per formaciones físicas y biológicas o por grupos de esas formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el numo de viva estático a científico;

 las formaciones geológicas y fisiográficas y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies animal y vegetal amenando, que tenem un valve universal expercional desde

punto de vista estético o científico;
 los lugares naturales o las zonas naturales estrictamente delimitadas, que tengas un vulor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia de la conservación o de la belleza parunal.

La significación de la Convención del Partimonio Mostalia para el tema de conservación y manejo de conductos ecológicos ordica principalmente en la protección concedida a los siños inclusión en la fitta del Partimonio Mostalia Chilary y Natural por sus valores universales excepcionales, cuando destro de dichos siños se encuentran dreas de captación, lagos, ríos, humedales y ranos costeras.

VI AZ LEMINIS AMBIENTALES REGRESSIL

En esta sección se von a amilizar ines acuendos regionales vinculados cesa la conservación de la naturaleza la Convención para la Próxección de la Herza con la Conservación para la Próxección de la Herza de la Seclariza Socializa Naturales de los Países de América, la Convención Área para lo Convención de la Naturaleza y los Recursos Naturales y el Acuerdo ASEAN sobre la Conomización de la Naturaleza y el Acuerdo ASEAN sobre la Conomización de la Naturaleza y el Acuerdo ASEAN sobre la Conomización de la Naturaleza y el Recursos Naturales.

Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escónicas Naturales de los Países de América

Este instrumento visionario, adoptado en el marco de la Organización de Estados Americanos, es quitá el primer intento a nivel regional por regular cuestiones vinculadas con el medio ambiente y el desarrollo 45.

El objetivo general de la Convención consiste en protegor a todas las especies y géneros de la flora y fauna de América de la extinción y pesservar los puisayes de extraordinaria belleta, formaciones geológicas extraordinarias, estenes y objetos suturales de interés estáles, valor histórico a

cirrotífico.

La Convención conceptualiza los parques nacionales, las reservas nacionales, los monumentos naturales y las reservas de regiones virgenes e instau las Paries contratantes a su establecimiento y a la adopción de las medidas nocesarias para su conservación.

agal qui de ceste describentes especto de los caudales ecológicos es al signal que de ceste de la Correspondo abece el Particionio Mundial y la Correspondo abece el Particionio Mundial y la Correspondo abece el Particio de Serios de consecuencio que con el Banco administrato, persona en el Banco administrato, persona en especial de consecuencio particio de serios de consecuencio que con en especial por esta el consecuencio de la cauda productione de Serios de Correspondo acudificamente propuen entredad y junto concetera que, por se boliteza excenicio antural, se importancia para la conservación de la fauna o Dece de Universidad de la fauna o

2. Convención Africana para la Conservación de la Naturaleza

El borrador final del texto revisado de la Convención Africana para la Convercación de la Naturaleza y los Recursos Naturales ³⁶ continne una dis-

15 Fernada el 12 de octubre de 1940. Testo dispunible en 161 UNTS 193. El Testo internale me el Comodo de 15 lando diferencia de acción de l'action en sido de 7007.

Testa adoptado por el Conscip de Li Unión Africana co: sa nosión de Darton en john de 20 elevado a los Jelios de Estado y de Gobierno para su adopción.

posición específica en materia de recursos hídricos, de gran significación para

De acuredo con las Conservación, las Paries a Conservación de para deberán adoptar medidad excitada a muntacer las procesos ecudições y protegar la salud humans de contaminantes y enfermedades; percent los diños en la salud y en los recursos numerados de sobre de la contaminantes y enfermedades; percent los diños en la salud y en los recursos numerados de porto Estados ponducidos per la contaminancia y prevenir la exección extracción en herefecto de las comunidades y los Estados hidrodos acusas contradados per la executación en herefecto de las comunidades y los Estados hidrodos acusas constituidos en herefecto de las comunidades y los destados hidrodos acusas constituidos en herefectos de las constituidos en las con

Con el objeto de garantizar un aprovisionamiento continuo y suficiente de agua para sus poblaciones. Las Panes communes se compromisen a adoptar medidas relativas al manejo integrado de los recursos hídeicos y a la conservación de las áreas de captación.

A perse de que la disposición relativa a la extracción de squa no indica um obligación respectifica de maniener caudoles para la conservación coconistemas, so interrelación con otras disposiciones permite afirmar que las Partes contrastantes deben du particular acrescion al mantenimiento de partes contrastantes deben du particular acrescion al mantenimiento de cientes cantidudes de apua para fines ambientales. Todo esto tebe ser portrendo en el comesto de la abilitación de las Partes. de prosentes en porcernado en el comesto de la abilitación de las Partes.

Acuerdo ASEAN sobre la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales

nejo de los recursos naturales transfronterizos.

Este Acuerdo ⁵⁶, que todavia no ha centado en vigor, trao consigo una disposación de importancia para la definición del terma objeto de seu trabejo. Las Partes contratantes deberán proveer lo conducente para regular y comtodar la utilización de los reversos hídricos con el objeto de debarzar un
saministro continuo y saficiente de agua para el mantenimiento de los sistempos de los conducentes desta desta de la contrata de la contrata de la conducente de la contrata de la conducente de l

VII becomes an autor agree

L. Agenda 21

La Agenda 21, en su capítulo 18 vinculado con la protección de la calidad y el soministro de los recursos de ugas delce, provee una visión holística del manejo de los recursos hídricos. Enfatiza la importancia que

Ast. VII.
 Hocke de Kuzia Lamper el 9 de julio de 1985. Trata disponible en souverontes my.

tiene la satisfacción de las necesidades humanas y la protección de los

Sugiere adoptar un enfoque integradu de la ordenación coológicamente sostenible de los recursos hidricos que incluya la protección de los ecosistemas acuásicos y los recursos vivos de aqua daley a aplicar estrategias penla ordenación ecológicamente racional de los recursos de aqua dulee y socialmente control estados estados de los recursos de aqua dulee y control de la control de la control de los recursos de aqua dulee y control de la co

Entre las actividades que se resultan respecto de la protección de los crusistemas sucultireos figura la rehabilitación de musas de agua contanimada o degradades a fin de restablecer el hábitat y los econistemas acualitos, se que cuera programas de erhabilitación de iteras agrícolas y deficiolas ou otros usos, conservar y protegor las rosus pontanosas; controlar las especies acuáticas notivas que muerte, lactivir otras expecies.

No existe una mención específica de los caudales ecológicos. Sin perjuicio de ello, debe destacarse que muchas de las recomendaciones tienen uplicación en el tema.

2. Borrador del Pacto sobre Medio Ambiente y Desarrollo

El Borrador del Parto sobre Medio Ambiente y Desarrollo elaborado por el Cornejo hortenzional de Derocho Ambienta Counting un horrador del Trajado Marco para la Integración del Desarrollo Sontenible y el Uso y o alcuneración de los Recursos Naturales. Ana coambo dedarás no se la aduntazó el consenso anficiente para negociar este texto como un acuerdo internacional, en insenso se utiliza en forma creciente para orientar la elaboraçajón de layes ambientales nacionales. En lo use acual el concesso de canadas escolópicos el Borrador con-

tiene tres adoptioniciones que commidiogra a determinar con precisión los debers y dereches de la Estados de la que la mateja y consentados heres y dereches de la Estados de la que la Meria de la estados de la composición de con ". El Bernador consolera al apar en forma holiciones dos vez que a referir a el cicho holicipico mo se tatulada, a cuestiones de cantadad y cubitad. Estadosc que las Paris deben maniente y estamate la calidad de cubitad. Estadosc que las Paris deben maniente y estamate la calidad de cubitad. Estadosc que las Paris deben maniente y estama la calidad con el objeto de sitular las necesidades habisco del en flumario y los componentes eservicias de los econstremas acusticios. Es cuanto a la catadocidad con agua, las Paris deben abaptar medicios, particulamente a través de de la agua, la Paris deben abaptar medicio, particulamente a través de nibilidad de suficiente cantidad de agua para satisfacer las necesidades

Asimismo, estublece que las Partes deberán manejar dichos sisternas como unidades ecológicas, con lo cual, los sistemas de agua dulve deben comprender la totalidad de las áreas de captación, en tanto que los sistemas costeros deben abaccar los componentes terrestres y ucuá-

Firsthamete, debe mencionane la disposición retaliza a recusion numera les transformeters, "sege en referra debe de coopetar en el manjo-s se la transformeter "sege en referra debe de coopetar en el manjo-s personales de la disposición de la disp

VIII. REPLEXIONES FINALES

En esta sección no nos proponemos extraer conclusiones respecto del tentre de la composição de la composição de la depara mararea como conclusiones paracisadas de la depara mararea como conclusiones parcisadas al final de cada una de la tose ciones precedentes. En el afán estonees de no ser repetitivos, mostar intención es secturi algunos enfetisacios est como a los tentre que fueron análizados diantes cuas trabajo y acercar ciertas variantes para el tratamiento de su nucro legal en el futuro. La Convención de Nicesa Yark, auroque no está en vigor, muestra una denderacia internación basta la interpressión de values aurophistales en el munejo de las cuencias transforterioras. Lo mismo pode decirne respecto del Convencio de Hechiesa, el cual, vini ner póbola, tiene applicación en un gran espectro de países. Prucha de esta tendencia son, además, los internos de una organización como a IL A de formales registas que recepto a conceptos amientados en el manejo de las cuencias hadrográficas, en particular, la noción el cualdado adecución o emitienos.

nadis en el pirado procedene. La Partes contexames pueden celebra arteslos para la registico de curacia ceperifician de de tensa contesta deserva de ellas. Así por ejemplo, him podría ser objeto de un acuerdo la regulación de un ejempen específico en mesar de cuadate, a el enfo de los regulados en el marco del Acuerdo de la Ciencia del Medengo del méctos poposas por el Conneció Herpino Pransegá para el mango de las cuentes transfronterizas. Por esta razlo, los casos antes mensionados punden servir de ejemplo pura otra curacias hidrografica.

En discrime controlland describedante los litores, el del debre di protego. Ten discrime controlland del los litores, el det ende da delse per la serdencia militario del concessa abbiognità, el dei endi dallo per la serlezia del los discrimentos. Por la controllanda del los genes del per la productiona del los concessos del los discrimentos del los describes del los percessos del los percessos del los describes del los dellos del los dellos dellos

nible en un río, lago o acuífero sino con un conjunto de factores y ecosistemas, tales como los estuarios, los humedales asociados, las especies ariodromas o

In conternation de las comes de capación.

Familiancios un estrá con control da commente par el discisi de un Familiancio de las Serialmentos que rela con control da commente par el discisió de un Rechaello de la partir a delas que el lo que se priencido en regular el austino a treve de un monomiento delegiarios, la testa abrantarios a a tienso- de un rechaello de delegia de procedimientos por parte de la austinidades u arganismo de englas o procedimientos por parte de la austinidades u arganismo de comes de cuence, que en haben priencipamientos por parte de la austinidades u arganismo de comes de cuence, que en haben priencipamientos por parte de la distribución de finamentos de cuencia, que a desenvolva de la comesta de la distribución de finamentos, para la cuel distribución de finamentos de cuencia de la comesta de la distribución de finamentos de la comesta de la cuencia de la cuel distribución de finamentos de la cuencia del cuenci

de los ecosistemas.

BERGLAMP, G. - DYDIN, M. - SCHALON, J. (2003). Environmental Flores: The Essentials, P. ed., IUCN, Gland

University Press, Publisher, Conveill
Bustantier, S. (2001), International Law of Histor Resources, Contribution of the
International Law Acceptance (1984-1920), P. ed., Klaser Academic Publishers, The

Hague.

Bernesus, I. (1998), Principles of Public International Law, 5° ed., Clarendon Press, Oxford.

New York.

Coop, G. (1979). Recursos Hidricas Internacionales de la Aspenina. Régimen Juridico-Po-

Billot, F. ed., Victor P. de Zavalfa, Buents Aires.
Circensa, R. - Lowi, A. (1991). The Law of the Sea, P ed., Maschester University Press.
Cardificial and King S. Lyme.

Dams and Development. A New Fournework for Decision-Midding, 2000, The Report of the World Commission on Dams, 1º od., Eurhocan, London.

F. Krams, C. (1901). Substituted Districts Constrainting and the Low, 1º od., IUCN

Environmental Policy and Law Paper etc. 29. Glond.

— (1999), Weldendy, Warer and the Ears: 1* ed., IUCN Environmental Policy and Law
Paper etc. 38. Glond.

Fraper von. 30, Julieti.
Deg en Ven. 2002. Multimeiones de Derechu Internacional Público. 13º ed., Tecnos.
Multid.

Guerta Guatesa, J. (1984), Topodos y Documentos ferrmacionales, P ed., Victor P. de

Zavelia, Bacaca Airca. Greene L. v. 1995. Gain del Convenu sobre la Diversidad Rialisies. ILCN

Environmental Police and Law Parce nee, 30, Gland Georgians no. Tayange, M. - Gyeria on Lucte. D. (2001). Restayorasis als Rica y Riberra.

of and association Conduction Considerated Valley of Substance & Editioners Manufa Persons Manufacture of the Constant of the

Constitute Castron, L. - Soine on South Matte, P. (2003). Legislavión Binira de Deserba Investigated Wilders 20 of Town Madrid

International Council of Environmental Law (ICEL), Draft International Coverant on

Environment and Development, 2000, Second Edition, Environmental Policy and Law

Paper 31 Rev. JUCN, Gland

LANGERS, J. (1984). Pollution of Asternational Watercourses. It ed., Martines Nithell

Manuales Ramur para el Uso Racional de los Humedales, 2000. Oficina de la Convención de Ramon, Gland

Atunia R. (1997). Transferd: Dereche Ambiensal, vol. III. Recursor Naturales, II ed., Trivian.

Modrić. McCarray, S. (2001). The Law of International Wavecourses. Non National and Uses.

25 of Owland University Parts, New York Parties Baracter, J. (2001). Come de Deserbo Internacional Público y Organizaciones fo-